

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

No. GS-2025-

2131328802

- DITRA

Bogotá D.C 08 de septiembre de 2025

Brigadier general

CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO

Directora de Tránsito y Transporte

Dirección de Tránsito y Transporte

Calle 13 No. 18-24 Estación tren de la sabana

Bogotá D.C


ASUNTO: informe de supervisión orden de compra N° 138383**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO X O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	Hasta
01/08/2025	31/08/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-020532-DITRA del 13/12/2024, la señora Teniente SHARON ANDREA CRUZ ARBELAEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos DITRA, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA.
 - Mediante Acta No AE-2025-001164, la señorita Subteniente LEIDY ESTEFANIA VARGAS DIAZ, le es entregado el cargo de Almacenista de Movilidad y a su vez supervisión de los contratos de mantenimiento.
 - Mediante Acta No AE-2025-001414, el señor Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA, le es entregado el cargo de Almacenista de Movilidad y a su vez supervisión de los contratos de mantenimiento.
 - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**
1. Informe de supervisión del mes de diciembre, periodo comprendido entre el 05/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-021505-DITRA del 31/12/2024.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
2. Informe de supervisión del mes de enero, periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002336-DITRA del 03/02/2025.		
3. Informe de supervisión del mes de febrero, periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004864-DITRA del 06/03/2025		
4. Informe de supervisión del mes de marzo, periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006989-DITRA del 03/04/2025		
5. Informe de supervisión del mes de abril, periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009309-DITRA del 05/05/2025.		
6. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-012518-DITRA del 16/06/2025.		
7. Informe de supervisión del mes de junio, periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-014383-DITRA del 10/07/2025.		
8. Informe de supervisión del mes de julio, periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016484-DITRA del 07/08/2025.		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 138383	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL EQUIPO AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 LOTE 1 AUTOMÓVIL CHEVROLET".	
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A	
Representante legal	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000,00).	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$17.000.000,00).	
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.000.000,00).	
Plazo de ejecución inicial	Del 05 de diciembre de 2024 al 31 de julio de 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05 de diciembre de 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de julio de 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de julio de 2025	



POLICÍA NACIONAL

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRAFecha de terminación
del plazo de ejecución
de la(s) adición(es)

30 de noviembre de 2025

Adiciones

001 adición del 30 de mayo de 2025

Modificatorios

No aplica

Prorrogas


Mediante ID solicitud No 449887 se prorroga la orden de compra en cuestión hasta el 30 de noviembre de 2025, lo anterior, previa autorización de las partes mediante comunicación oficial GS-2025-011354-DITRA.

Otros

No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante el acta inicio No. 008 del 06/12/2024, se dejó constancia documental de la visita realizada por los señores Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA - supervisión de la Orden de compra, y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizó 2 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de vehículo automóvil Chevrolet.
- Mediante el acta No. 007 del 15/01/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por los señores Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA - supervisión de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa
- Se realizó 3 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de vehículo automóvil Chevrolet.
- Mediante el acta No. 016 del 19/02/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por los señores Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA - supervisión de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa
- Se realizó 6 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de vehículo automóvil Chevrolet.
- Mediante el acta No. 025 del 20/03/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por los señores Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA - supervisión de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa
- Se realizó 4 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de vehículo automóvil Chevrolet.
- Mediante el acta No. 034 del 14/04/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por la señorita Subteniente LEIDY ESTEFANIA VARGAS DIAZ- supervisora de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizó 6 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de vehículo automóvil Chevrolet
- Mediante el acta No. 043 del 15/05/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por la señorita Subteniente LEIDY ESTEFANIA VARGAS DIAZ- supervisora de la Orden de compra y Subintendente JORGE ARMANDO RIOS RIOS – responsable de mantenimiento vehicular, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizó 8 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de vehículo automóvil Chevrolet
- Mediante el acta No. AC-2025-001553-DITRA del 19/07/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por el señor Subintendente JAVIER ALFONOSO TORRES SAAVEDRA- supervisor de la Orden de compra y Patrullero CARLOS STEVEN HENAO BOHORQUEZ – conductor, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizó 6 órdenes de trabajo para mantenimiento preventivo de vehículo automóvil Chevrolet
- Mediante el acta No. AC-2025-001765-DITRA del 25/08/2025, se dejó constancia documental de la visita realizada por el señor Subintendente JAVIER ALFONOSO TORRES SAAVEDRA- supervisor de

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- la Orden de compra y Patrullero CARLOS STEVEN HENAO BOHORQUEZ – conductor, a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa.
- Se realizó 01 orden de trabajo para mantenimiento preventivo de vehículo automóvil Chevrolet

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	N/A
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	N/A
3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento	SI	N/A
4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	N/A
5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	N/A
6 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	SI	N/A
7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	N/A
8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	N/A
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	N/A	N/A
10. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	N/A
11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	N/A
12. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	N/A
13. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	N/A
14. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o liner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarras plásticas, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para	SI	N/A



las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

15. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

SI

N/A

16. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

SI

N/A

17. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

SI

N/A

18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

N/A

N/A

19. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquiere por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

SI

N/A

20. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

SI

N/A

21. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

SI

N/A

22. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

SI

N/A

23. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

SI

N/A

24. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

SI

N/A

25. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

SI

N/A

26. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.


SI

N/A

27. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

SI

N/A

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
28. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	N/A
29. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	N/A
30. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	N/A
31. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	N/A
32. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	N/A
33. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera; si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	N/A
34. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	N/A
35. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	N/A
36. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.	SI	N/A
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	N/A
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	N/A
Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	SI	N/A

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5



POLICÍA NACIONAL

permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	N/A
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	N/A
Efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo.	SI	N/A
Mensualmente presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realiza modificación a la orden de compra de acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2025-011354-DITRA


3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (269) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 57.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 48.663.137,68	85%
Valor total facturado	\$ 48.663.137,68	85%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.599.562,19	6%
Valor pagado	\$ 45.063.575,49	79%
Valor pendiente de entrega	\$ 8.336.862,32	15%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 2.000.000,00	28/12/2023	\$ 2.000.000,00	APV-34713	\$1.868.639,00	\$131.631,00	641025
002	\$ 5.822.824,54	18/03/2025	\$ 5.822.824,54	APV- 35260	\$5.443.501,54	\$379.323,00	86419825
				APV- 35261			
				APV- 35262			

Página 10 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
					APV- 35263		
					APV- 35264		
					APV- 35265		
					APV- 35654		
					APV- 35655		
					APV- 35656		
003	\$ 14.254.985,33	08/05/2025	\$ 14.254.985,33		APV- 35657	\$13.324.955,33	\$1.020.030,00
					APV- 35658		
					APV- 35659		
					APV- 35660		
					APV- 35661		
					APV- 35662		
004	\$10.237.801,78	27/06/2025	\$10.237.801,78		APV- 36101	\$9.570.061,78	\$667.740,00
					APV- 36102		
					APV- 36103		
					APV- 36104		
005	\$12.747.963,84	06/08/2025	\$12.747.963,84		APV 36563	\$11.920.323,84	\$827.640,00
					APV 36564		
					APV 36565		
					APV 36566		
					APV 36567		
					APV 36568		
006	\$ 3.599.562,16	05/09/2025	\$ 3.599.562,16		APV 36563		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


5. RECOMENDACIONES

Se solicita al proveedor que sean verificados muy bien los valores cobrados con el fin de evitar que la Policía pague más de lo que se encuentra ofertado, de igual forma, entregar semanalmente las pre liquidaciones para agilizar las revisiones y realizar las correcciones pertinentes.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA**
 Supervisor orden de compra No. 138383
 Correo electrónico: ditra.gulog-vehiculos@policia.gov.co
 No. Celular: 3015163871